

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016

Intervención del Secretario Ejecutivo del INE, Edmundo Jacobo Molina, en el punto 1 de la Sesión Extraordinaria, relativo al informe que rinde sobre la instalación, inicio y desarrollo de las Sesiones de los Consejos Local y Distritales de la Elección de la Asamblea Constituyente para la realización de cómputos Distritales

Con mucho gusto, Presidente.

Señoras y señores:

El pasado domingo 5 de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral en la Ciudad de México para elegir a 60 diputados que integrarán la Asamblea Constituyente.

El mismo día, a las 18:00 horas, se puso en marcha el Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuya captura de actas concluyó en su totalidad con el corte de las 17:25 horas del lunes 6 de junio, con el 100 por ciento de actas capturadas.

En términos del Artículo 225 párrafo 5 de la Ley Electoral, la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto o las resoluciones que, en su caso, remita en última instancia el Tribunal Electoral.

Por lo que el día de hoy, tal y como lo disponen los artículos 309 numeral 1, y 310 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo Local se instaló a las 08:22 minutos y todos los 27 consejos distritales quedaron formalmente instalados a las 09:05, para dar inicio a la realización de los Cómputos Distritales de la Elección en la Ciudad de México.

Tal y como lo dispone la norma, los Consejos Distritales sesionarán de manera ininterrumpida hasta que finalicen los cómputos.

Es preciso señalar que el personal con el que contamos, tanto en el Consejo Local como en los Distritales, está debidamente capacitado y cuenta con experiencia para llevar a cabo esta tarea.

Además de su debida instrucción, todos cuentan con diversos instrumentos normativos, claros y precisos para acometer su labor, los cuales explican paso a paso la forma en que deben realizar los cómputos.

En esta intervención, considero pertinente señalar que, de acuerdo al Artículo 311 numeral 1, incisos b) y d), y párrafos segundo y tercero, se realizará el recuento total de los votos de las casillas de un distrito, cuando al inicio de la sesión del Consejo Distrital o al finalizar el cómputo, exista el indicio de que la diferencia en el número

de votos entre el primero y el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y el representante del partido que obtuvo el segundo lugar lo solicite.

Asimismo, la norma establece que se realizarán recuentos parciales cuando:

Primero, no coincidan los resultados del acta de escrutinio y cómputo del expediente de casilla, con los resultados del acta que obre en poder del Presidente del Consejo Distrital, de los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes.

Segundo, cuando se detecten alteraciones evidentes en las actas, que generen duda fundada sobre el resultado en la elección en la casilla.

Tercero, cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del Presidente del Consejo Distrital.

Cuarto, cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

Quinto, cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar de la votación.

Sexto, cuando todos los votos depositados hayan sido a favor de un mismo partido político o candidato independiente.

Estas son las seis causales previstas en ley, como ustedes conocen bien, para hacer el cómputo total de una casilla.

Con base en estas reglas, los 27 consejos distritales de la Ciudad de México han estimado en la reunión de trabajo y en las sesiones del día de ayer, el número posible de recuentos que se realizarán en los paquetes electorales.

Con estos datos, repito, de carácter preliminar, me permito informar a todos ustedes que se estima la realización de recuentos a un total aproximado de 7 mil 962 paquetes electorales, correspondientes a igual número de casillas. Es decir, se volverán a contar alrededor del 62.26 por ciento de los votos emitidos para esta elección.

En esta cifra, se ha considerado que en el Distrito electoral 19, la diferencia entre el primero y el segundo lugar, es menor al 1 por ciento, por lo que, de solicitarse por el segundo lugar, el cómputo se desarrollará mediante recuento total desde el inicio.

El recuento de votos es, en muchos casos, el reflejo de una competencia electoral reñida, que exige la verificación de los resultados mediante este mecanismo que garantiza que cada voto se cuente y se cuente bien.

Una vez más, aprovecho para expresar mi reconocimiento y agradecimiento a la estructura ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, así como a los ciudadanos que participan concienzuda y comprometidamente en el conteo de votos, para tener resultados finales de la votación para diputados del Constituyente.

Señoras y señores Consejeros y representantes estaremos atentos al desarrollo de los Cómputos Distritales en la Ciudad de México, sobre lo cual informaremos puntualmente a los integrantes de este Consejo General, quienes también podrán dar seguimiento directo a través del sistema de cómputo disponible en la intranet institucional.

La sociedad en general, podrá seguir el desarrollo del cómputo mediante la página de internet del Instituto.

Es cuanto señor Consejero Presidente.

-o0o-